



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

AUTO No. 832

Primera Instancia

Proceso: Ejecutivo – Archivado -

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Julián Abadía Díaz

Radicación Nro. 76-111-31-03-003-2010-00122-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Advierte el despacho solicitud presentada por el Secuestre en el presente proceso archivado y que fuere reenviada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Buga, consistente en que se emplace a la parte ejecutada a fin de que le sean cancelados los honorarios a que tiene derecho.

Al respecto, se vislumbra que a través de auto Nro. 259 del primero de septiembre de 2020¹ se dispuso “*DAR Por terminado este proceso Ejecutivo instaurado por BANCO DE BOGOTA NIT. 860-002964-4 contra JULIAN ABADIA DIAZ C.C. No. 2.571.434, por el pago total de la obligación.*”

Mediante pronunciamiento Nro. 324 del primero de octubre de 2020² se resuelve en su numeral primero ORDENAR el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 469770000038315 del valor de \$1.347.050,00, en un depósito por la suma de \$850.000,00 y otro por la suma de \$497.050,00.

En el numeral TERCERO del anterior pronunciamiento se dispone SEÑALAR Como honorarios definitivos a favor del secuestre Luis Heberth Bocanegra Valencia, la suma de ochocientos cincuenta mil pesos (\$850.000,00), el cual se pagará con el depósito judicial que resulte del fraccionamiento ordenado con el punto primero.

Así las cosas, verificado que los honorarios definitivos a favor del Secuestre Luis Heberth Bocanegra Valencia fueron cancelados con el fraccionamiento del depósito judicial Nro. 469770000038315, por lo que se procederá agregando sin consideración la solicitud allegada.

¹ Ordinal 8

² Ordinal 21



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga Valle;

RESUELVE:

AGREGAR sin consideración, la solicitud presentada por el Perito consistente en que se emplace a la parte ejecutada a fin de que le sean cancelados los honorarios a que tiene derecho.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 19 de diciembre de 2022, a las 8:00 A.M., en el Estado Electrónico No. 163.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA'. The signature is written over a vertical line that separates the text 'NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE' from the name.

JUAN GABRIEL PRADO PEDROZA

Juez

jc